

DICTAMEN

Managua, 29 de Noviembre del 2012

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACION “CLUB DE AJEDREZ CHINANDEGA” CLUB CHINANDEGA**, con domicilio en la Ciudad de Chinandega, Departamento del mismo nombre. Presentada por el Diputado. AGUSTIN JARQUIN ANAYA. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXVIII Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día nueve de Febrero del año 2012.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: a) Promover el ajedrez a todos los niveles, principalmente a niños y adultos en los centros de enseñanza, especialmente en las universidades, en el territorio nacional mediante enseñanza y entrenamiento de ajedrez. B) Otorgar torneos de ajedrez c) elaborar programa anual de eventos.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: RENE FEDERICO LACAYO CORTEZ, VICEPRESIDENTE: RICARDO JOSÈ MENDOZA BONILLA, SECRETARIO: PATRICIO JOAQUÍN SALINAS CÈSPEDES, TESORERO: CRISTHIAN DAVID ENRÌQUEZ OROZCO, VOCAL: FRANCISCO JAVIER MAIRENA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica. **ASOCIACION “CLUB DE AJEDREZ CHINANDEGA” CLUB CHINANDEGA**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION “CLUB DE AJEDREZ CHINANDEGA” CLUB CHINANDEGA**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Chinandega, Departamento de Chinandega.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACIÓN “CLUB DE AJEDREZ DE CHINANDEGA” CLUB CHINANDEGA**, estará obligada al cumplimiento de la Ley No. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA